

La trascendencia de las cuestiones europeas para los ciudadanos y las empresas españoles

9 de mayo de 2019

ÍNDICE

- Reflexiones sobre el futuro de Europa ante las elecciones europeas del próximo 26 de mayo.
 - Introducción.
 - Algunas reflexiones sobre el futuro de Europa.
 - La oportunidad de las elecciones europeas de 2019.
 - El Parlamento Europeo y los grandes retos de la Unión.
- España y la Unión Europea: Incidencia de la legislación y las organizaciones de la Unión Europea en España.
 - Aumento de cuestiones prejudiciales de tribunales españoles ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Tendencia creciente de casos y demandas de ámbito europeo.

- Tendencia en el número de lobbies españoles en Europa.
 - La consulta previa en el proceso legislativo europeo.
 - Incremento de la legislación nacional derivada de la UE. Problemas con la transposición de Directivas.
 - Nivel de confianza de los españoles en el europarlamento según el último Eurobarómetro. Análisis del nivel de participación de España en las elecciones europeas (de 1999 a 2014).
 - Conclusiones.
-
- **Reflexiones sobre el futuro de Europa ante las elecciones europeas del próximo 26 de mayo**
 - **Introducción.**

Después de sesenta y nueve años (1950-2019) puede afirmarse que la integración europea, que se inicia el 9 de mayo de 1950 en París, ha sido y es el proyecto más apasionante de los que han seguido los pueblos de Europa a lo largo de su historia. La Unión, en la actualidad, es un ejemplo de integración supranacional sin parangón en el Viejo Continente.

Avances sin retrocesos, en la práctica totalidad de los ámbitos de la actividad económica, social y política, se han producido a lo largo de este fecundo periodo en el que, junto a la profundización en las referidas dimensiones, se ha llevado a cabo una extensión y ampliación de su área de influencia a la práctica totalidad de los 28 países que hoy la conforman.

Ininterrumpidamente, tres generaciones de europeos vienen viviendo un periodo de paz, estabilidad y prosperidad (1950-2019) en torno a un proyecto común, durante el que se han enfrentado a varias crisis que han puesto a prueba su capacidad de resiliencia y su firme propósito de no dar *ni un paso atrás*, abordándolas de forma conjunta.

Mientras se sigue avanzando en las necesarias transiciones que desmaterializan la economía y la sociedad europeas desde modelos y paradigmas lineales hacia otros con un enfoque circular y sostenible, aparecen al mismo tiempo nubarrones en el horizonte que presagian algunos cambios y muchas incertidumbres derivadas de acontecimientos singulares o generales, pero todos ellos con un alcance global, puesto que vivimos un mundo interdependiente.

En este contexto, Europa necesita de iniciativas persuasivas porque las políticas no cambian por el solo hecho de que no funcionen. Las políticas que se necesitan deben estar basadas en una Unión Europea fuerte, apoyadas en sus ciudadanos y a ellos deben estar dirigidas o no transformarán positivamente el proyecto integrador europeo. De lo que se trata, en fin, es de defender con energía los principios y valores en que se basa nuestra convivencia en paz y libertad, que estaban en la esencia primigenia del gran proyecto de los padres fundadores, hace ahora siete décadas. La tesitura actual sigue siendo la misma: o se apoya en los ciudadanos o no podrán esperarse milagros. Para ello habrá que abrirles los ojos e implicarlos para que no renuncien a su responsabilidad en la defensa de la democracia, como en alguna medida puede apreciarse.

- **Algunas reflexiones sobre el futuro de Europa.**

La imagen del proyecto común europeo ha de ser más plural para reforzar la identidad y la cultura europeas, a través de distintivos concretos que frenen exaltaciones identitarias que tienden a devaluar la apuesta comunitaria, tratando de contrarrestarlas.

En estas condiciones, y ante los próximos desafíos a los que tiene que hacer frente la Unión Europea, es el momento de hacer algunas reflexiones y modestas aportaciones a la hora de abordar estos desafíos sobre los que, si no mostramos una actitud firme y decidida, a la vez que convincente, van penetrando en el tejido y la opinión pública europeos en un sentido negativo. Se trata de poner en valor nuevas vías que ayuden a superar estas dificultades por las que atraviesa actualmente el proyecto europeo, con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo de mayo de 2019 (En España, 26 de mayo).

Nadie es ajeno a que el acervo común europeo se ha enriquecido de manera extraordinaria desde el final de la Segunda Guerra Mundial, gracias al esfuerzo gradual realizado por todos y en el que han participado sucesivamente seis, nueve, diez, doce, quince, veinticuatro, veintiséis y hasta veintiocho Estados Miembros (Croacia, que fue el último, se incorporó en 2013).

En el conjunto de estos 28 Estados miembros (pronto 27, si se confirma el confuso Brexit), las encuestas muestran que una mayoría de europeos tiene una imagen positiva de la Unión, en proporción muy superior a los que tienen una imagen neutra o negativa (esta última, apenas un 21 por ciento). No obstante, es necesario y urgente fortalecer y lograr una mayor convicción en esta idea realista, y las próximas elecciones al Parlamento Europeo brindan la oportunidad de hacer un balance del innegable recorrido europeo hasta la fecha y, al mismo tiempo, de la naturaleza y dimensión de los desafíos que la Unión tiene ante sí, de cara al futuro.

El acervo comunitario organiza cada vez más la vida económica y social de Europa, sustituyendo a los corpus legales de cada Estado Miembro a través de medidas de mercado interior, tributación fiscal, normas medioambientales, libre circulación de personas y capitales, etc., de forma que las directivas europeas están llamadas a conformar y desarrollar una agenda común que requiere una mayor visibilidad y cercanía al ciudadano, cualquiera que sea su condición social o económica.

- **La oportunidad de las elecciones europeas de 2019.**

La identidad europea va más allá de la estricta vinculación económica y Europa ha superado ya esa etapa, hecho que tuvo lugar a partir de la primera gran crisis después de sus primeros pasos de gran implosión económica, es decir, con la crisis del petróleo de 1973. En efecto, luego vino algo más profundo, con un calado social y político en la Declaración de Copenhague (1995 y años sucesivos), que se sustenta sobre una serie de valores cívicos y políticas comunes, sin apenas referencia a rasgos específicos.

Es el momento oportuno para llevar a cabo encuentros y diálogos entre los ciudadanos, y de estos con las instituciones europeas, puesto que la sociedad desea una Europa que proteja sus derechos y su modelo social, fortaleciendo así el pilar europeo de los derechos sociales.

Las próximas elecciones europeas constituyen una oportunidad para combatir el populismo y una defensa de los valores que cotizan a la baja ante el impulso de extremistas. La desigualdad alentó estos movimientos que se llenan ahora de recetas oportunistas y políticas económicas irresponsables. Es cierto que los países con desigualdad crecen menos a largo plazo, por lo que hay que reconsiderar las estructuras del Estado de bienestar europeo. Una sociedad dual sufre más polarización, lo que impide mayor cohesión.

La continua interacción entre la sociedad civil, los interlocutores sociales y las instituciones europeas se muestra como un instrumento indispensable para mejorar la elaboración de políticas comunes, ya que las políticas inacabadas, o más bien, a medias, cuestionan ininterrumpidamente el proceso de integración europea.

Unas decisiones son y serán mejor acogidas que otras entre los ciudadanos; pero si se adoptan a través de esta nueva forma de trabajar más equilibrada y dialogante, nadie podrá quedar excluido de su participación y responsabilidad en las medidas adoptadas, ni quedar habilitado para echar la culpa de las decisiones impopulares a las autoridades supranacionales, eximiendo a las nacionales de sus propias responsabilidades.

Reforzar la esfera pública europea a través de la búsqueda y puesta en valor de marcos sociales participativos de alcance supranacional, alentará la legitimidad social de la integración europea y consolidará el carácter, la dimensión y el alcance político de las próximas elecciones europeas.

Acciones de esta naturaleza se encuentran en la actualidad favorecidas por la extendida práctica de las redes sociales, los propios mecanismos creados alrededor de las políticas comunes de la Unión, las organizaciones sociales, profesionales, etc., de carácter internacional, sin necesidad de ir a nuevas instituciones y organismos que den cauce a estos movimientos e iniciativas.

Entendemos que la sociedad civil europea se encuentra en la actualidad en un momento especialmente receptivo en este campo, habida cuenta de la gravedad de los problemas

internos que van surgiendo por doquier y de la incertidumbre creciente en el escenario internacional. Todos ellos han de abordarse de una manera conjunta dada la naturaleza y dimensión de estos desafíos.

Para estos grandes desafíos, la Unión debe encontrar respuestas adecuadas a los grandes problemas que suscita el euroescepticismo desinformado; a los flujos migratorios incontrolados y control de las fronteras exteriores; al terrorismo imprevisible y creciente, y el cambio climático insostenible, entre otros.

En muchos casos, al no conocer parte de la ciudadanía la trascendencia y alcance de lo que se vota, en estas elecciones se corre el riesgo de que caiga en las redes del mensaje fácil y populista, y de ello no están exentos ninguno de los actuales Estados miembros de la Unión Europea.

En ocasiones, las decisiones entrañan una enorme complejidad, por su propia naturaleza y repercusión, lo que no es motivo para que el pretexto de soberanía nacional, o de subsidiaridad, puedan justificar ni legitimar el que un Estado Miembro se aparte regularmente de la Unión Europea y su comunidad de valores; lo que pone en riesgo la propia supervivencia del Viejo continente, como resultado de seculares herencias y retablo de civilizaciones.

• **El Parlamento Europeo y los grandes retos de la Unión.**

El papel del Parlamento Europeo en el juego interinstitucional europeo es fundamental y las elecciones a dicha institución un acontecimiento de primer orden para el futuro de la Unión. Debemos conocer las propuestas, actuaciones y proyectos de las diferentes opciones políticas antes de expresar nuestra voluntad. Hemos de entender los extremos anteriores, así como compartirlos y difundirlos para más exacta información del ciudadano, las organizaciones, las empresas y, en definitiva, la sociedad civil en general. Y, al mismo tiempo, transmitir a los que toman decisiones políticas concretas, en cuanto a la elección de sus candidatos, que estos deben serlo por su capacidad, convicción y conocimiento de la realidad europea, y no como compensación a los servicios prestados.

El Parlamento Europeo, por otra parte, no necesita con urgencia plantearse nuevos cambios sino aprovechar al límite las previsiones del Tratado de Lisboa que refuerzan, sin duda, el derecho de iniciativa legislativa de la Cámara Europea. Además de los grandes retos antes mencionados como la migración, terrorismo, etc., el Parlamento Europeo aboga por un pilar social vinculante y conexo con el progreso de la integración europea, así como por la necesidad de completar la Unión Económica y Monetaria (mercados bancarios y de capitales) y concederle una mayor participación, junto a los Parlamentos nacionales, en la coordinación de la política económica del Semestre Europeo. Para lo cual, de nuevo, el diálogo social se revela como un instrumento indispensable en cuanto mejora y hace más realistas y útiles el conjunto de las políticas de la Unión.

Como ejemplo de integración supranacional, que se inicia con la Declaración Shuman de 9 de mayo de 1950, la Unión Europea se ha inspirado en el respeto a la dignidad

humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el bienestar de sus pueblos, y, gradualmente, ha ido logrando objetivos comunes en materia de libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Hay que añadir la moneda única, los programas de gran alcance social, las políticas regionales, agrícolas y de cohesión, el horizonte 2020, etc., entendiendo que la Unión debe estar dotada de competencias y recursos, para afrontar los referidos desafíos.

Para todo ello, reforzar la legitimidad de las elecciones europeas es fundamental, siendo indispensable la colaboración de todos los agentes sociales y económicos. La UE es esencial para las empresas que necesitan una Europa más unida y cohesionada económicamente.

La patronal europea *Business Europe* ha reclamado recientemente una unidad de acción en Europa, que refuerce la defensa de las empresas, a través de medidas adicionales que las protejan de posibles bloqueos de otras grandes potencias y coordinen la acción de gobiernos, patronales y ciudadanos.

Los comicios europeos de mayo de 2019 requieren la atención que se merecen. España tiene un peso importante y su representación parlamentaria puede contribuir grandemente a conformar una coalición europeísta lo más sólida posible frente a los actuales desafíos.

- **España y la Unión Europea: Incidencia de la legislación y las organizaciones de la Unión Europea en España.**
 - **Aumento de cuestiones prejudiciales de tribunales españoles ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Tendencia creciente de casos y demandas de ámbito europeo.**

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), denominado así desde la fecha de entrada en vigor del Tratado de Lisboa, con sede en Luxemburgo, está más próximo de lo que nos pudiéramos imaginar. El TJUE es una institución de carácter supranacional, que tiene encomendada la potestad jurisdiccional en la UE de interpretar y aplicar el Derecho de la Unión Europea, es decir, es el responsable de garantizar que la legislación de la UE –sobre todo la relativa a competencia, ayudas estatales, comercio, agricultura y marcas comerciales– se interprete y se aplique de igual manera en cada uno de los Estados miembros, además de la misión de resolver los litigios y enfrentamientos entre los Gobiernos nacionales y las instituciones europeas. El Tribunal de Justicia está constituido por 28 jueces, uno por cada uno de los países miembros, y 11 abogados generales. En la actualidad, la vicepresidencia del organismo lo ostenta la española Rosario Silva.

Entre las competencias del TJUE podemos mencionar las siguientes:

- Interpretar la legislación (decisiones prejudiciales): Los tribunales nacionales deben garantizar que la legislación europea se aplique correctamente, pero a veces interpretan las normas de distintas maneras. Si un tribunal nacional tiene dudas sobre

la interpretación o validez de una norma europea, puede pedir una clarificación al Tribunal de Justicia Europeo.

- Aplicar la legislación (procedimientos de infracción): se emprende contra una Administración nacional por incumplir la legislación europea. Puede entablarla tanto la Comisión Europea como otro país miembro. Si se comprueba que un país ha incumplido las normas, tendrá que poner remedio o afrontar nuevas acciones y una posible multa.

- Anular las normas europeas (recurso de anulación): si se considera que una norma europea vulnera los tratados de la UE o los derechos fundamentales, los gobiernos de los países miembros, el Consejo de la UE o (en algunos casos) el Parlamento Europeo pueden solicitar al Tribunal que la anule. Pero los particulares pueden asimismo solicitar al Tribunal que anule una norma europea que les afecte directamente.

- Garantizar la actuación de la Unión Europea (recursos por omisión): En determinadas circunstancias, el Parlamento, el Consejo y la Comisión deben tomar decisiones. Si no lo hacen, los gobiernos nacionales, otras instituciones europeas o (en determinadas circunstancias) los particulares o empresas pueden recurrir al Tribunal.

- Sancionar a las instituciones europeas (acciones por daños y perjuicios): puede recurrir al Tribunal cualquier persona o empresa que se considere perjudicada en sus intereses por acción u omisión de la UE o de su personal.

En nuestro país, el Magistrado Juez de lo Mercantil nº 3 de Barcelona, José María Fernández Seijo, fue uno de los pioneros en presentar cuestiones prejudiciales al TJUE relativos a hipotecas, el primero de ellos en 1999 y otros posteriormente. Tras él, otros jueces y magistrados han ido presentando cuestiones prejudiciales a este Tribunal. Un importante número de ciudadanos en España se han visto directamente beneficiados por las resoluciones del TJUE.

Algunas de las materias que en nuestro país se han sometido a consulta del TJUE han sido: la cuestión polémica del céntimo sanitario; el impuesto sobre carburantes que aplicaban algunas comunidades autónomas; la indemnización por extinción de contrato a determinados interinos; el canon digital determinando que incumplía la directiva europea de derechos de autor; los efectos de la nulidad de la cláusula suelo; la comisión de apertura de algunos contratos bancarios; los gastos hipotecarios y su reparto, o la problemática acerca del IRPH (Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios), entre otras.

Esto quiere decir que, en muchas ocasiones, los jueces no parecen secundar las decisiones del TS y acuden a Luxemburgo cuando estiman que las decisiones del alto tribunal no responden a la mejor defensa del consumidor, lo que evidencia que el TJUE se ha convertido en el Tribunal Supremo de facto de la UE porque permite que el juez de primera instancia acuda a dicho Tribunal sin necesidad de pasar por el alto Tribunal español.

En 2018, el número de asuntos nuevos que España sometió a los dos órganos jurisdiccionales del TJUE fue de 1.683, cifra que supone un importante incremento respecto de años anteriores. Entre los asuntos tratados, un dato que llama la atención es que, de todos los Estados miembros, España copa el 43% de los casos hipotecarios que llegan al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

Un ejemplo ilustrativo de la operatividad transnacional del Tribunal europeo lo constituye el caso del cártel de camiones. Este litigio, que comenzó en Alemania, se ha extendido a diversos países, y entre ellos a España donde hay unos 150.000 transportistas afectados. Sobre el mismo se espera que este próximo verano ya habrá una sentencia del Tribunal Europeo. También son habituales los casos de retrasos en la prestación de servicios aéreos por toda Europa.

- **Tendencia en el número de lobbies españoles en Europa.**

Los *lobbies* españoles en la Unión Europea se han incrementado notablemente en los últimos años. A fecha 22 de abril 2019 hay 738 *lobbies* españoles registrados en la UE (la mitad de ellos son de empresas). No estamos lejos de países de mayor tradición en este sentido como son Italia y Francia con 806 ambas, y algo más alejados de cifras como las de Alemania, con 1.102, y Reino Unido, con 1.119.

No obstante, este incremento nos da idea de que los distintos sectores de la sociedad en nuestro país (tanto empresas, como otro tipo de organizaciones y asociaciones) se han dado cuenta de que resulta fundamental, para poder tener influencia en Europa, disponer de algún tipo de infraestructura en Bruselas para poder desarrollar sus funciones con una adecuada visión europea.

- **La consulta previa en el proceso legislativo europeo**

En los últimos años se han intensificado las fases previas en la elaboración de normativa europea, de forma que las distintas organizaciones, empresas e individuos interesados pueden participar en el procedimiento normativo.

A las tradicionales consultas europeas en las que se suele incluir una encuesta, se han añadido las hojas de ruta y evaluaciones del impacto inicial, con lo que se ha ampliado el espacio y plazo de participación de ciudadanos, organizaciones, asociaciones desde el inicio de la normativa europea.

Un número cada vez mayor de organismos participan activamente en este proceso de consultas europeas durante el estado embrionario de las leyes. Entre ellas, el Consejo General de Economistas ha participado en las principales encuestas y consultas de proyectos normativos de interés dentro de los ámbitos de la auditoría, la contabilidad, la fiscalidad, concursal, financiero, sistemas de información, y económico-empresarial en general.

- **Incremento de la legislación nacional derivada de la UE.**

Problemas con la transposición de Directivas.

La proporción de normas nacionales derivadas de Directivas ha seguido una tendencia creciente, especialmente en 2018 y 2019 a través de Reales Decretos Leyes para transponer de forma urgente Directivas pendientes.

En 2019, de los 10 Reales Decretos Leyes aprobados en nuestro país, 7 tienen contenido derivado de Directivas europeas, lo que supone un 70% del total de ellos. Estos han sido:

- Real Decreto-ley 9/2019, de 29 de marzo, por el que se modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por el que se regulan las empresas de trabajo temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria y se concluye la adaptación legal del régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías.
- Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.
- Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad.
- Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural.

Asimismo, en 2018, de los 28 Reales Decretos Leyes aprobados en nuestro país, 12 derivan de Directivas europeas o están relacionadas con las mismas, lo que supone un 43% del total de Reales Decretos Leyes aprobados:

- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
- Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas

medidas en materia tributaria y catastral.

- Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre, de transposición de directivas en materia de marcas, transporte ferroviario y viajes combinados y servicios de viaje vinculados. (130/000050)

- Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales.

- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.

- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

- Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.

- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Relación de Directivas actualmente pendientes de transponer por España con plazo de vencimiento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019

Según informó recientemente el Gobierno, España deberá transponer al menos 18 directivas europeas cuyo plazo de vencimiento está comprendido entre el 1 de enero y el

31 de diciembre de 2019.

Con carácter de apremio, en el último Consejo de Ministros antes de las elecciones generales, celebrado el 26 de abril de 2019, se aprobó el Real Decreto que completa la Directiva comunitaria sobre Contratos de Crédito Inmobiliario, un Real Decreto por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptaron otras medidas en materia financiera, publicadas en el BOE de 29 de abril de 2019.

El Real Decreto y la Orden Ministerial adoptados completan la Ley de Crédito Inmobiliario aprobada por el Congreso de los Diputados el pasado mes de febrero. Las normas aprobadas refuerzan la protección de los consumidores y establecen un marco de seguridad jurídica para los operadores. Asimismo, regulan, entre otros aspectos, el régimen de asesoramiento, la información a facilitar a los clientes, la publicidad y los requisitos de formación y competencia que deben cumplir el personal y directivos de prestamistas inmobiliarios e intermediarios que suministran servicios de préstamo inmobiliario. El plazo de transposición de esta Directiva había vencido en marzo de 2016, por lo que se trataría así de evitar una multa a España por parte del abogado general de la UE por no haber transpuesto con anterioridad esta normativa.

A este respecto, hay que tomar en consideración el hecho de que España tarde de media 12 meses más que el resto de los países miembros en trasladar las normas europeas al ordenamiento jurídico nacional y que nuestro país concentre el 70% de las sanciones por estos retrasos.

En España se tarda demasiado en transponer las directivas europeas, nuestra lista de temas pendientes es muy extensa porque no se cumplen las fechas de transposición establecidas y la UE nos puede aplicar procedimientos sancionadores. No sólo es negativo por las multas que la UE puede terminar imponiendo a España, sino también por todos esos periodos de inseguridad jurídica que se generan de manera artificial y que deberían evitarse para que las empresas y los inversores no sufran ningún tipo de incertidumbre.

En el siguiente cuadro se muestran las Directivas pendientes de transponer, según la información facilitada en respuesta parlamentaria al Grupo Mixto. En el mismo sorprende comprobar que existan aún Directivas de los años 2016 y 2017 pendientes de transposición:

Directivas pendientes de transposición:

Las 18 directivas aprobadas por la UE entre 2015 y 2018 que España debería transponer este año están referidas a materias tan variadas como los fondos de pensiones de empleo, la seguridad ferroviaria, la resolución de litigios fiscales en la UE, el transporte terrestre de mercancías peligrosas, la lucha penal contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, el riesgo medioambiental de los organismos modificados genéticamente, el convenio sobre el trabajo en la pesca de la OIT, la seguridad de los juguetes o la armonización y la simplificación del IVA en los

intercambios entre los Estados miembros, entre otras.

Si bien en 2013, el Consejo de Ministros acordó la creación de un plan de mejora de la transposición de las directivas de la Unión Europea, a finales de febrero de 2019, el Gobierno admitió, en otra respuesta parlamentaria, que España podría enfrentarse a multas millonarias por el retraso en la transposición de cuatro directivas europeas de 2014 que debían haber entrado en vigor en nuestro país hace tres años.

Entre otros factores, los motivos de este retraso en la transposición de normativa europea en nuestro país pueden deberse a la necesidad de consultar a los sectores implicados y de recabar informes de numerosas instituciones y organizaciones, a la complejidad de la materia, a la sensibilidad política y social, a los intereses económicos, a que en la primera parte de esta legislatura la existencia de un Gobierno en funciones se prolongó durante un período de tiempo considerable y a eventuales retrasos en la tramitación parlamentaria.

A continuación, se detallan las cuantías de sanciones propuestas por la Comisión Europea en las demandas presentadas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea contra el Reino de España por falta de transposición de Directivas comunitarias actualmente pendientes de transponer:

En el nuevo escenario diseñado por el Tratado de Lisboa, los supuestos de incumplimiento de la obligación de transponer una Directiva en plazo pueden dar lugar, como principio general, a que la Comisión solicite del Tribunal de Justicia la imposición al Estado miembro de una sanción pecuniaria en la primera sentencia en la que se constate el incumplimiento de la obligación de transponer. Este plan afecta a todos los Ministerios, y su cumplimiento se seguirá semanalmente en la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El mismo se basa en la evidencia de que cada vez es más numerosa la legislación de los Estados miembros que debe adaptarse en ejecución de Directivas comunitarias, lo que genera la obligación de su incorporación al ordenamiento jurídico interno en un plazo determinado, y deja a las autoridades nacionales competentes la determinación de los medios legislativos para alcanzar dicho objetivo.

El incumplimiento de estas obligaciones tiene para los Estados miembros consecuencias negativas que comprometen su credibilidad política, por lo que deben ponerse todos los recursos para evitar un escenario tan desfavorable. Con este plan se busca introducir un elemento de ayuda a los Ministerios responsables de la transposición de directivas, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que obliga a los Estados miembros a hacer una transposición correcta y completa de las Directivas dentro del plazo máximo que se señala en las mismas.

Sin embargo, los últimos datos respecto de la calidad y cumplimiento del plazo de transposición de las Directivas por parte de nuestro país han permitido constatar una evolución ralentizada, como se deduce tanto del número de procedimientos de infracción incoados por la Comisión Europea, como en los resultados que la Comisión Europea hace públicos dos veces al año respecto del control de la transposición de las

Directivas del mercado.

A lo largo de 2018 se transpusieron al Derecho español 54 directivas. 21 se encontraban ya fuera de plazo y cuatro de ellas han sido denunciadas por la Comisión Europea ante el Tribunal de Justicia de la UE. Las cuatro directivas denunciadas por la UE se refieren a la adjudicación de contratos de concesión (para la cual la Comisión ha propuesto una multa coercitiva de casi 62.000 euros por día de retraso), la contratación por entidades que operan en los sectores de agua, energía, transportes y servicios postales (casi 124.000 euros), los contratos de crédito sobre bienes inmuebles de uso residencial (casi 106.000 euros) y las cuentas de pago básicas (casi 49.000 euros de multa por día de retraso).

- **Nivel de confianza de los españoles en el europarlamento según el último Eurobarómetro. Análisis del nivel de participación de España en elecciones europeas (de 1999 a 2014).**

Según el Eurobarómetro del Parlamento Europeo, de primavera de 2019, que mide las actitudes del público hacia la UE, los españoles son, junto con los británicos, los que más piensan que el papel de la cámara comunitaria ha perdido peso dentro del funcionamiento de las instituciones europeas. El 32% de los españoles afirma que se ha debilitado su rol en los últimos años, tres puntos menos que los ciudadanos del Reino Unido, que lideran esta percepción con un 35%.

A causa de los desafíos y la incertidumbre que produce el Brexit, el 56% de los españoles encuestados piensan que las cosas no van bien en la Unión Europea, y el 68% afirma que la situación tampoco es mejor en España. A pesar de esto, el 75% de los encuestados españoles cree que España se ha beneficiado de ser parte de la UE, un 28% más que en el año 2013.

Asimismo, entre las principales preocupaciones expresadas por los europeos en el Eurobarómetro para estas elecciones están la lucha contra el desempleo juvenil, la economía y el crecimiento, la inmigración, la promoción de los derechos humanos y la democracia y la lucha contra el terrorismo. Concretamente, en España la preocupación por el paro juvenil ha crecido nueve puntos, situándose actualmente en la principal preocupación para el 69% de la población, seguido de la economía con un 64% y la inmigración con el 47%. La lucha contra el terrorismo preocupa más en el resto de Europa que en España. En el marco de las elecciones europeas de este año, la principal razón para votar es "por deber cívico", según el 44% de los encuestados. Aquellos que han contestado afirmativamente a la cuestión de si van a ejercer su derecho a voto en las próximas elecciones, afirman que sienten que pueden "cambiar las cosas votando", además de mostrar su apoyo a Europa.

En cuanto al nivel de participación en España en las elecciones europeas, este ha tenido una tendencia decreciente. Así, de 1999 a 2014, se ha pasado de un 63% de participación en 1999, a un 44% en 2014. En el total de la UE se pasó de una participación del 50%, al 42% en el mismo intervalo de tiempo. Pese a esta tendencia decreciente, estamos en cifras de participación similares a las de países de gran tradición europeísta como Francia y Alemania, y nos superan países como Italia, que llega al 57%

y países nórdicos como Suecia con un 51%.

• **Conclusiones**

- En estos momentos nos hallamos en Europa ante una encrucijada: seguir como una unión monetaria con la gobernanza actual o dotarnos de instrumentos más eficientes y adaptados a la realidad presente y, sobre todo, futura. La unión monetaria ha cumplido sus fines, pero entendemos que ya no resulta suficiente para resolver los problemas y retos de la Europa actual. Si realmente nos creemos Europa y queremos hacerla fuerte frente a otros bloques, como EEUU o China, hemos de dotarla de los mecanismos propios de una gobernanza federal, completando la unión bancaria, llevando a cabo una unión fiscal, incrementando las herramientas de gestión de crisis, estableciendo una política exterior, de defensa y de seguridad para todos los Estados miembros, e, incluso, planteándonos a medio plazo unos presupuestos únicos. Y todo esto no es incompatible con el respeto de la diversidad de los países que componen la UE y el reconocimiento de sus particularidades.
- No obstante, venimos asistiendo a una mayor europeización que afecta directamente a la realidad de ciudadanos y empresas. Es evidente que, tanto la legislación (Reglamentos Europeos de aplicación directa y las Directivas, a través de su transposición) como la jurisprudencia (sentencias del TJUE), tienen, cada vez más, procedencia europea.
- En este proceso de progresiva y acentuada europeización, asistimos no obstante a problemas y asimetrías, como la lentitud en la transposición de normativa o las incongruencias entre las sentencias nacionales y las europeas, que causan una cierta inseguridad en el terreno jurídico y económico-empresarial.
- Ante las próximas elecciones europeas cabe incidir sobre la necesidad de mejorar estas incongruencias y desequilibrios con el fin de propiciar una óptima armonización legislativa y jurisprudencial con Europa, ya que una parte importante de las sentencias de nuestros Jueces y Magistrados dependen de la normativa europea, y muchas disposiciones futuras de nuestra política nacional se decidirán previamente en Europa en el nuevo Parlamento europeo que salga elegido el próximo 26 de mayo.
- En el ámbito económico-empresarial, determinadas áreas como el de la auditoría o la contabilidad, tienden hacia la convergencia europea, y sin embargo, otras como las de ámbito tributario y concursal han sido tradicionalmente más nacionales y de menor convergencia. No obstante, en los últimos años se han venido produciendo procesos de mayor armonización y aproximación europea, también en los terrenos fiscal y de la insolvencia: impuesto sociedades, convenios de doble imposición, tasa Tobin, Reglamento Europeo de Insolvencia, Directiva de Insolvencia, entre otras, por lo que cada vez es más necesario realizar estudios comparados en prácticamente todos los sectores de nuestra economía y sociedad.
- En el conjunto de los 28 Estados miembros, las encuestas muestran que una mayoría de europeos tiene una imagen positiva de la Unión, en proporción muy superior a los que tienen una imagen neutra o negativa (esta última, apenas un 21 por ciento).

- El acervo comunitario organiza cada vez más la vida económica y social de Europa, sustituyendo a los corpus legales de cada Estado Miembro a través de medidas de mercado interior, tributación fiscal, normas medioambientales, libre circulación de personas y capitales, etc., de forma que las directivas europeas están llamadas a conformar y desarrollar una agenda común que requiere una mayor visibilidad y cercanía al ciudadano, cualquiera que sea su condición social o económica.
- Las próximas elecciones europeas constituyen una oportunidad para combatir el populismo y una defensa de los valores que cotizan a la baja ante el impulso de extremistas.
- Reforzar la esfera pública europea a través de la búsqueda y puesta en valor de marcos sociales participativos de alcance supranacional, alentará la legitimidad social de la integración europea y consolidará el carácter, la dimensión y el alcance político de las próximas elecciones europeas.
- La Unión debe encontrar respuestas adecuadas a los grandes problemas que suscita el euroescepticismo desinformado; a los flujos migratorios incontrolados y control de las fronteras exteriores; al terrorismo imprevisible y creciente, y el cambio climático insostenible, entre otros.
- El papel del Parlamento Europeo en el juego interinstitucional europeo es fundamental y las elecciones a dicha institución un acontecimiento de primer orden para el futuro de la Unión.
- El Parlamento Europeo aboga por un pilar social vinculante y conexo con el progreso de la integración europea, así como por la necesidad de completar la Unión Económica y Monetaria (mercados bancarios y de capitales) y concederle una mayor participación, junto a los Parlamentos nacionales, en la coordinación de la política económica del Semestre Europeo.
- Reforzar la legitimidad de las elecciones europeas es fundamental, siendo indispensable la colaboración de todos los agentes sociales y económicos. La UE es esencial para las empresas que necesitan una Europa más unida y cohesionada económicamente.
- La patronal europea *Business Europe* ha reclamado recientemente una unidad de acción en Europa, que refuerce la defensa de las empresas, a través de medidas adicionales que las protejan de posibles bloqueos de otras grandes potencias y coordinen la acción de gobiernos, patronales y ciudadanos.
- Los comicios europeos de mayo de 2019 requieren la atención que se merecen. España tiene un peso importante y su representación europarlamentaria puede contribuir grandemente a conformar una coalición europeísta lo más sólida posible frente a los actuales desafíos.
- Algunas de las materias que en nuestro país se han sometido a consulta del TJUE han

sido: la cuestión polémica del céntimo sanitario; el impuesto sobre carburantes que aplicaban algunas comunidades autónomas; la indemnización por extinción de contrato a determinados interinos; el canon digital determinando que incumplía la directiva europea de derechos de autor; los efectos de la nulidad de la cláusula suelo; la comisión de apertura de algunos contratos bancarios; los gastos hipotecarios y su reparto, o la problemática acerca del IRPH (Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios), entre otras.

- Esto quiere decir que, en muchas ocasiones, los jueces no parecen secundar las decisiones del TS y acuden a Luxemburgo cuando estiman que las decisiones del alto tribunal no responden a la mejor defensa del consumidor, lo que evidencia que el TJUE se ha convertido en el Tribunal Supremo de facto de la UE porque permite que el juez de primera instancia acuda a dicho Tribunal sin necesidad de pasar por el alto Tribunal español.
- En 2018, el número de asuntos nuevos que España sometió a los dos órganos jurisdiccionales del TJUE fue de 1.683, cifra que supone un importante incremento respecto de años anteriores. De todos los Estados miembros, España copa el 43% de los casos hipotecarios que llegan al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).
- A fecha 22 de abril 2019 hay 738 *lobbies* españoles registrados en la UE (la mitad de ellos son de empresas). No estamos lejos de países de mayor tradición en este sentido como son Italia y Francia con 806 ambas, y algo más alejados de cifras como las de Alemania, con 1.102, y Reino Unido, con 1.119.
- Se han intensificado las fases previas en la elaboración de normativa europea, de forma que las distintas organizaciones, empresas e individuos interesados pueden participar en el procedimiento normativo.
- En las tradicionales consultas europeas en las que se suele incluir una encuesta, se han añadido las hojas de ruta y evaluaciones del impacto inicial, con lo que se ha ampliado el espacio y plazo de participación de ciudadanos, organizaciones, asociaciones desde el inicio de la normativa europea.
- La proporción de normas nacionales derivadas de Directivas ha seguido una tendencia creciente, especialmente en 2018 y 2019 a través de Reales Decretos Leyes para transponer de forma urgente Directivas pendientes.
- En 2018, de los 28 Reales Decretos Leyes aprobados en nuestro país, 12 derivan de Directivas europeas o están relacionados con las mismas, lo que supone un 43% del total de Reales Decretos Leyes aprobados.
- En 2019, de los 10 Reales Decretos Leyes aprobados en nuestro país, 7 tienen contenido derivado de Directivas europeas, lo que supone un 70% del total de ellos.
- España deberá transponer al menos 18 directivas europeas cuyo plazo de vencimiento está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

- España tarda de media 12 meses más que el resto de los países miembros en trasladar las normas europeas al ordenamiento jurídico nacional. De ahí que nuestro país concentre el 70% de las sanciones por estos retrasos.
- En España se tarda demasiado en transponer las directivas europeas. Esto no sólo es negativo por las multas que la UE puede terminar imponiendo a España, sino también por todos esos periodos de inseguridad jurídica que se generan de manera artificial y que deberían evitarse para que las empresas y los inversores no sufran ningún tipo de incertidumbre.
- Las 18 directivas aprobadas por la UE entre 2015 y 2018 que España debería transponer este año están referidas a materias tan variadas como los fondos de pensiones de empleo, la seguridad ferroviaria, la resolución de litigios fiscales en la UE, el transporte terrestre de mercancías peligrosas, la lucha penal contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión, el riesgo medioambiental de los organismos modificados genéticamente, el convenio sobre el trabajo en la pesca de la OIT, la seguridad de los juguetes o la armonización y la simplificación del IVA en los intercambios entre los Estados miembros, entre otras.
- Si bien en 2013, el Consejo de Ministros acordó la creación de un plan de mejora de la transposición de las directivas de la Unión Europea, a finales de febrero de 2019, el Gobierno admitió, en otra respuesta parlamentaria, que España podría enfrentarse a multas millonarias por el retraso en la transposición de cuatro directivas europeas de 2014 que debían haber entrado en vigor en nuestro país hace tres años.
- En el nuevo escenario diseñado por el Tratado de Lisboa, los supuestos de incumplimiento de la obligación de transponer una Directiva en plazo pueden dar lugar, como principio general, a que la Comisión solicite del Tribunal de Justicia la imposición al Estado miembro de una sanción pecuniaria en la primera sentencia en la que se constate el incumplimiento de la obligación de transponer. Este plan afecta a todos los Ministerios, y su cumplimiento se seguirá semanalmente en la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El mismo se basa en la evidencia de que cada vez es más numerosa la legislación de los Estados miembros que debe adaptarse en ejecución de Directivas comunitarias, lo que genera la obligación de su incorporación al ordenamiento jurídico interno en un plazo determinado, y deja a las autoridades nacionales competentes la determinación de los medios legislativos para alcanzar dicho objetivo.
- Los últimos datos respecto de la calidad y cumplimiento del plazo de transposición de las Directivas por parte de nuestro país han permitido constatar una evolución ralentizada, como se deduce tanto del número de procedimientos de infracción incoados por la Comisión Europea, como en los resultados que la Comisión Europea hace públicos dos veces al año respecto del control de la transposición de las Directivas del mercado.
- A lo largo de 2018 se transpusieron al Derecho español 54 directivas. 21 se encontraban ya fuera de plazo y cuatro de ellas han sido denunciadas por la Comisión Europea ante el Tribunal de Justicia de la UE. Las cuatro directivas denunciadas por la UE se refieren a la adjudicación de contratos de concesión (para la cual la Comisión ha propuesto una multa

coercitiva de casi 62.000 euros por día de retraso), la contratación por entidades que operan en los sectores de agua, energía, transportes y servicios postales (casi 124.000 euros), los contratos de crédito sobre bienes inmuebles de uso residencial (casi 106.000 euros) y las cuentas de pago básicas (casi 49.000 euros de multa por día de retraso).

- Según el Eurobarómetro del Parlamento Europeo, de primavera de 2019, que mide las actitudes del público hacia la UE, los españoles son, junto con los británicos, los que más piensan que el papel de la cámara comunitaria ha perdido peso dentro del funcionamiento de las instituciones europeas. El 32% de los españoles afirma que se ha debilitado su rol en los últimos años, tres puntos menos que los ciudadanos del Reino Unido, que lideran esta percepción con un 35%.
- A pesar de esto, el 75% de los encuestados españoles cree que España se ha beneficiado de ser parte de la UE, un 28% más que en el año 2013.
- Entre las principales preocupaciones expresadas por los europeos en el Eurobarómetro para estas elecciones están la lucha contra el desempleo juvenil, la economía y el crecimiento, la inmigración, la promoción de los derechos humanos y la democracia y la lucha contra el terrorismo. Concretamente, en España la preocupación por el paro juvenil ha crecido nueve puntos, situándose actualmente en la principal preocupación para el 69% de la población, seguido de la economía con un 64% y la inmigración con el 47%.
- En el marco de las elecciones europeas de este año, la principal razón para votar es "por deber cívico", según el 44% de los encuestados.
- En cuanto al nivel de participación en España en las elecciones europeas, este ha tenido una tendencia decreciente. Así, de 1999 a 2014, se ha pasado de un 63% de participación en 1999, a un 44% en 2014. Estamos en cifras de participación similares a las de países de gran tradición europeísta como Francia y Alemania, y nos superan países como Italia, que llega al 57% y países nórdicos como Suecia con un 51%.